

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	»
seis meses	10'50	»
un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	»
seis meses	12'50	»
un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particular que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (artículo 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Septiembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Con el fin de reducir los telegramas oficiales a lo estrictamente indispensable, con lo cual se facilitará la transmisión y su rapidez,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo se suprima en los mencionados despachos los saludos y las fórmulas de cortesía, así como todo lo que no sea indispensable para dar cuenta de aquello que motiva el telegrama, procurando, como consecuencia, la mayor concisión dentro de la claridad.

Este criterio debe extenderse en la medida proporcional a toda la correspondencia oficial que se relacione con este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de aquellos organismos dependientes de Gobernación, a cuyo efecto se sevirá insertar estas instrucciones en el Boletín Oficial de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1921.

C. COELLO

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 11 de Septiembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo del Gobierno Civil de esta provincia para que fui nombrado por el Gobierno de S. M. (q. D. G.), en virtud de R. D. de 3 del mes actual, cesando en el mismo, don Angel Gómez Inguanzo.

Lo que pongo en conocimiento para los oportunos efectos. Logroño, 13 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Manuel Florenza

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado la viñuela en el ganado lanar de Baños de río Tobía, San Asensio, Albelda, Logroño y Cervera del río Alhama, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 14 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Manuel Florenza

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

Debiendo ser ocupadas la parte de las fincas que figuran en la siguiente relación con motivo de la expropiación necesaria para la ampliación del cuartel «Alfonso XII» de esta plaza, se publica el presente anuncio a los efectos señalados en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, a fin de que las personas interesadas puedan presentar ante la Alcaldía de Logroño, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha en que aparezca insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El General Gobernador, Luis Heredia.

**

Gobierno Militar de la provincia de Logroño

AMPLIACIÓN DEL CUARTEL «ALFONSO XII»

TÉRMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

RELACIÓN de las fincas a expropiar para la ampliación del cuartel «Alfonso XII».

Número de orden	PROPIETARIOS	Clasificación	LÍMITES				OBSERVACIONES
			N.	E.	S.	O.	
1	Compañía de María, usualmente «La Enseñanza»	Terrenos de huerta	Terrenos de la finca	D. Ernesto Calvo	Calle militar de la fachada N. del cuartel actual.	Terrenos de la finca.	El propietario es menor de edad y su tutor D. Eulalio Calvo, reside en Madrid, Santa María, núm. 24.
2	D. Ernesto Calvo Fernández	Terrenos de huerta	Terrenos de la finca	Avenida de Colón	Calle militar de la fachada N. del cuartel actual.	Huerta de la Enseñanza.	

Logroño, 10 de Septiembre de 1921.—El General Gobernador Militar, Luis Heredia.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

Nombramientos

Por esta Sección administrativa han sido expedidos en las fechas que se indican, los siguientes nombramientos de Maestros para escuelas nacionales de esta provincia.

En propiedad

- 1.º de Septiembre 1921, Don Amador Sarmentero Sánchez, número 119, grupo C), para Santa María de Cameros.
- 6 de Septiembre, Doña Pilar M.

Ros Sanz, número 1.966, grupo A), para Galbarruli.

7 de Septiembre, D. José Orts Ruiz, número 125, grupo C), para Valdemadera.

9 de Septiembre, D. Bernardino Lozano Carrillo, número 128, grupo C), para El Río.

Doña Marcelina Resa Royo, número 2.000, grupo A), para San Vicente de Munilla.

Interinos

1.º de Septiembre, Don Angel López Lafuente, para Treviana, (sección graduada)

2 de Septiembre, Doña Angela Alonso Martínez, para Calahorra.

Doña Jerónima Alonso Martínez, para Haro, (sección graduada), y

Doña Teodora Aldama Jiménez, para San Vicente de la Sonsierra.

3 de Septiembre, D. Benito Sáenz Galilea, para Haro, y Don Martín García Machín, para Aguilar del río Alhama.

5 de Septiembre, D. Eduardo Fernández Cabezón, para Logroño.

7 de Septiembre, D. Estanislao

Viloria García, para Cenicero, (sección graduada), y D. Alejandro Tejedor Prádanos, para Ortigosa de Cameros (sección graduada).

10 de Septiembre, D. Paulino del Sol García, para Fonzeleche, y Doña Encarnación de Simón Morquillas, para Arnedo.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Logroño, 10 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 27 de Junio último que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos, insertos en los BOLETINES OFICIALES números 85 y 78, correspondientes a los días 19 y 23 de Julio, si bien el número 78 debiera ser el 87.

Continuación (1)

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN — Pesetas	PLAZO para la corta, labra, carbe- neo y saca — DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES		MADERAS	LEÑAS					
			Metros cúbicos	Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos				
Viniegra de Abajo	La Garganta	Haya	75	>	>	1500	150	Octubre 11, a las 11.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito.
Ezcaray	Demanda, etc.	Brezo	>	>	150	150	Hasta 30 de Junio	Idem 10, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Idem	>	>	150	150	Hasta 30 de Junio	Idem 10, a las 9 y media.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Idem	>	>	150	150	Hasta 30 de Junio	Idem 10, a las 10.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Manzanares	Uso o Hayedo	Idem	>	>	100	100	Hasta 1.º de Agosto	Idem 10, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Roble	50	>	>	1000	90	Idem 10, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 70 robles, señalados con el marco del Distrito.
Ojacastro	Monte Mayor	Brezo	>	>	150	150	120	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque de brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Piedra caliza	50	>	>	50	Todo año forestal	Idem 11, a las 9 y media.	Que se obtendrán de la cantera situada debajo de San Torcuato y se subasta por 5 años.
Pazuengos	Vallilengua	Brezo	>	>	100	100	Hasta 1.º de Agosto	Idem 13, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Santurde	La Solana	Idem	>	>	100	100	Hasta 1.º de Julio	Idem 12, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Santurdejo	Urquiara	Idem	>	>	200	200	Hasta 1.º de Julio	Idem 14, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Valgañón	Corrales Zamaquería	Idem	>	>	100	100	150	Idem 12, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Quintanar de Rioja	Ezquerria, etc.	Idem	>	500	250	750	120	Idem 10, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas viejas, señaladas con el marco del Distrito.
Villarta Quintana	Monte Redondo	Idem	>	300	200	800	120	Idem 10, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas viejas, señaladas con el marco del Distrito.
Zorraquín	Monte Mayor	Idem	>	>	200	200	Hasta 1.º de Julio	Idem 11, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Lumbreras	Dehesa Lastornal	Haya	50	>	>	1000	60	Idem 10, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas, señaladas con el marco del Distrito.
Idem	La Pineda	Idem	26	>	>	520	60	Idem 10, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas, señaladas con el marco del Distrito.
Idem	Idem	Idem	27	>	>	540	60	Idem 10, a las 10.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas, señaladas con el marco del Distrito.
Ortigosa	Dehesa Boyal	Idem	80	>	>	1840	90	Idem 10, a las 8.	Que se obtendrán por la corta de 60 hayas, señaladas con el marco del Distrito.
Idem	Idem	Pino	100	>	>	3900	150	Idem 10, a las 8 media.	Que se obtendrán por la corta de 155 pinos, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Majada Matacas».
Idem	Idem	Idem	150	>	>	4000	150	Idem 10, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 259 pinos, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Alto de Algar».
Idem	Idem	Idem	140	>	>	3800	150	Idem 10, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 235 pinos, señalados con el marco del Distrito, en el sitio «El Algar».

(1) Véase el BOLETÍN núm. 108.

(Se continuará.)